

Expte.: 2026/126

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE LA CUADRILLA DE AIARALDEA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

La Cuadrilla de Aiaraldea considera necesario dotarse de un instrumento de planificación estratégica en materia de empleo y desarrollo local que permita ordenar, priorizar y coordinar las actuaciones de carácter comarcal orientadas a la mejora de la empleabilidad, el impulso de la actividad económica y la generación de empleo digno y de calidad.

La necesidad de este instrumento se enmarca en lo dispuesto en la Ley 15/2023, de 21 de diciembre, de Empleo, así como en la Estrategia Vasca de Empleo, en los Planes Trienales de Empleo y en las directrices, metodología, estructura mínima de contenidos, calendario, sistema de indicadores y criterios técnicos que establezcan Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de empleo para la elaboración, aprobación, implantación, seguimiento y evaluación de los Planes de Empleo y Desarrollo Local. En este contexto, el Plan de Empleo y Desarrollo Local debe configurarse como un documento útil, operativo y participado, adaptado a la realidad socioeconómica del territorio y plenamente alineado con dichos marcos de referencia autonómicos y forales.

La elaboración del Plan permitirá disponer de un diagnóstico actualizado del mercado de trabajo y del tejido socioeconómico comarcal, definir objetivos y líneas de actuación, identificar proyectos prioritarios y establecer un modelo de gobernanza, seguimiento y evaluación que facilite su implantación efectiva.

El ámbito del Plan de Empleo y Desarrollo Local de la Cuadrilla de Aiaraldea excluirá el municipio de Amurrio, por disponer este de su propio instrumento de planificación en materia de empleo y desarrollo local. No obstante, el Plan de Empleo de Amurrio deberá ser tenido en cuenta como antecedente necesario en la elaboración del Plan comarcal, a fin de garantizar la coherencia territorial, evitar duplicidades, identificar posibles complementariedades y asegurar una adecuada articulación entre la planificación municipal de Amurrio y la planificación de ámbito comarcal.

De conformidad con la normativa vigente en materia de igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en particular el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad

de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, el Plan de Empleo y Desarrollo Local deberá incorporar de forma transversal la perspectiva de género y de igualdad, tanto en el diagnóstico como en la formulación estratégica, la definición de actuaciones, los indicadores, el proceso participativo, la comunicación, la gobernanza y el sistema de seguimiento y evaluación.

Asimismo, toda la documentación generada en el marco del contrato, tanto en sus versiones de trabajo como en los documentos finales, materiales de presentación, comunicaciones institucionales y relaciones con otras administraciones, entidades locales, agentes sociales, tejido económico, ciudadanía y cualquier otra persona física o jurídica con la que se trabaje durante la ejecución del contrato, deberá elaborarse utilizando un lenguaje inclusivo y no sexista, entregarse en euskera y castellano, y garantizar en todo momento la posibilidad de uso del euskera y/o del castellano por cualquier persona física o jurídica, conforme al régimen de cooficialidad lingüística vigente y a los criterios que determine la Cuadrilla de Aiaraldea.

El contrato responde, por tanto, a la necesidad de contar con asistencia técnica especializada que aporte metodología, capacidad analítica, experiencia en procesos participativos y solvencia en la formulación de instrumentos estratégicos de ámbito local o supramunicipal.

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación de un servicio de asistencia técnica especializada para la elaboración del Plan de Empleo y Desarrollo Local de la Cuadrilla de Aiaraldea, incluyendo el diagnóstico socioeconómico y laboral del territorio, la definición estratégica del Plan, el diseño de su planificación operativa, la elaboración de un plan de acción con propuestas de actuaciones para los cuatro primeros años de aplicación y la propuesta de mecanismos de gobernanza, seguimiento y evaluación, todo ello con estricta sujeción a los criterios, instrucciones, plantillas, estructura documental, metodología de trabajo, calendario, indicadores y requerimientos de validación que establezcan Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Gobierno Vasco en el marco del despliegue de los PEDL.

La prestación comprenderá igualmente la dinamización del proceso participativo necesario para la correcta formulación del Plan, la elaboración de los documentos intermedios y finales, así como la definición de un plan de acción comarcal para los cuatro primeros años de aplicación del Plan, con actuaciones concretas, priorizadas y calendarizadas, indicadores de seguimiento y orientaciones para su implantación efectiva.

Quedan excluidas del objeto del contrato la ejecución material de las medidas que finalmente se incorporen al Plan, sin perjuicio de que la entidad adjudicataria deba definir las condiciones necesarias para su posterior puesta en marcha y seguimiento.

El contrato comprende la elaboración del Plan, el diseño de las condiciones necesarias para su implantación, la propuesta de gobernanza, indicadores y seguimiento, así como el apoyo técnico en las fases de contraste, validación y presentación dentro del plazo contractual. No comprende, en cambio, la ejecución directa, implantación material o gestión continuada de las medidas que se incorporen al Plan, salvo las tareas de apoyo documental, metodológico o de definición técnica expresamente previstas en el presente pliego.

La entidad adjudicataria deberá adaptar en todo momento sus trabajos a las indicaciones que puedan trasladarse por Lanbide o por el Gobierno Vasco durante la ejecución del contrato, incluyendo eventuales ajustes metodológicos, modificaciones de calendario, requerimientos de información, criterios de aprobación por los órganos competentes, indicadores comunes, formatos de entrega o instrucciones relativas al seguimiento y evaluación del Plan.

El código CPV es 73220000-0, relativo a servicios de consultoría en desarrollo.

El Plan deberá ajustarse, en particular, a la estructura mínima de contenidos de los PEDL, a la metodología común, a los criterios de participación, a los sistemas de indicadores, a las pautas de seguimiento y evaluación y a los requerimientos de contraste, validación o aprobación que establezcan Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Gobierno Vasco durante el periodo de ejecución del contrato.

A estos efectos, se incorporan como anexos al presente pliego, con carácter de modelos de referencia inicial, las plantillas y documentos metodológicos facilitados por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo: Anexo I, plantilla de agentes a involucrar; Anexo II, plantilla de petición extraordinaria de datos estadísticos; Anexo III, estructuración tipo del esquema estratégico preliminar; y Anexo IV, modelo de ficha de proyecto; sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato deban utilizarse dichos modelos o, en su caso, las plantillas, formatos, instrucciones, actualizaciones o documentos que Lanbide determine en cada momento.

ÁMBITO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La prestación objeto del contrato deberá desarrollarse de forma integral y comprenderá, como mínimo, los siguientes trabajos:

El ámbito territorial directo de los trabajos comprenderá la comarca de Aiaraldea con exclusión del municipio de Amurrio, al contar este con su propio plan. Sin perjuicio

de dicha exclusión, el Plan de Empleo de Amurrio deberá incorporarse al análisis documental como documento estratégico de referencia, especialmente en lo relativo al diagnóstico territorial, la identificación de necesidades, las actuaciones previstas, los mecanismos de gobernanza y las posibles líneas de coordinación o complementariedad con el resto de la comarca.

- Revisión de antecedentes, documentos estratégicos, planes, diagnósticos, programas y actuaciones previas relacionadas con el empleo, la formación, la inclusión sociolaboral y el desarrollo económico de la comarca, incluyendo expresamente el Plan de Empleo de Amurrio como documento de referencia a tener en cuenta para la adecuada elaboración del Plan comarcal.
- Elaboración de un diagnóstico actualizado del territorio, con perspectiva comarcal y, en su caso, municipal, referido al ámbito directo de aplicación del Plan y teniendo en cuenta, a efectos de contexto y coordinación, la información contenida en el Plan de Empleo de Amurrio.
- Identificación de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, así como de las principales oportunidades y retos del tejido económico y del mercado laboral comarcal.
- Diseño y ejecución de un proceso participativo con agentes institucionales, económicos, sociales, educativos y comunitarios del territorio.
- Definición de la estrategia del Plan, con formulación de visión, objetivos generales y específicos, líneas estratégicas, programas, proyectos y acciones.
- Diseño de la planificación operativa del Plan, incluyendo un plan de acción para los cuatro primeros años de aplicación, con actuaciones concretas, priorización, cronograma orientativo, responsables o agentes implicados, estimación de recursos y propuesta de financiación.
- Definición del modelo de gobernanza, coordinación, seguimiento y evaluación del Plan.
- Elaboración de los documentos entregables en euskera y castellano, en los formatos que se establezcan, garantizando la posibilidad de uso de cualquiera de las dos lenguas oficiales por las personas físicas o jurídicas participantes o destinatarias.
- Integración transversal de la perspectiva de género y de igualdad en el conjunto del Plan, incluyendo el análisis de brechas laborales entre mujeres y hombres, la identificación de impactos diferenciados, la definición de medidas orientadas a la igualdad efectiva y la incorporación de indicadores que permitan su seguimiento.
- Elaboración de un plan de acción para los cuatro primeros años de aplicación del Plan, estructurado por anualidades, líneas estratégicas y actuaciones concretas, con indicación de objetivos operativos, resultados esperados, agentes responsables o colaboradores, calendario, indicadores, fuentes de financiación y criterios de priorización.
- Participación en cuantas reuniones sean solicitadas por la Cuadrilla de

Aiaraldea en el proceso de contraste, validación y aprobación del Plan, así como preparación y participación en la presentación del Plan aprobado a la ciudadanía, incluyendo la elaboración de los materiales de apoyo que resulten necesarios.

Los trabajos deberán garantizar la trazabilidad completa entre el diagnóstico, los objetivos estratégicos, las líneas de actuación, los proyectos propuestos y los indicadores definidos. A tal efecto, cada línea estratégica, programa, proyecto o actuación deberá vincularse expresamente con las necesidades, retos u oportunidades identificadas en el diagnóstico, con indicación de la evidencia estadística, documental o cualitativa que la justifica, los objetivos a los que contribuye, los colectivos o sectores destinatarios, los agentes responsables o colaboradores, los recursos estimados, los indicadores aplicables y los resultados esperados. No se admitirán propuestas genéricas, meramente orientativas o desvinculadas de las necesidades reales del territorio.

El diagnóstico deberá incorporar una lectura comarcal agregada y una aproximación diferenciada por municipio dentro del ámbito directo de aplicación del Plan, permitiendo identificar desequilibrios territoriales, necesidades específicas, complementariedades y oportunidades de cooperación. El Plan de Empleo de Amurrio deberá analizarse como documento estratégico externo de referencia, a efectos de coherencia territorial, coordinación y prevención de duplicidades, sin alterar el ámbito directo de aplicación del Plan.

METODOLOGÍA Y FASES MÍNIMAS DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá desarrollar los trabajos con arreglo a una metodología sólida, coherente, participativa y técnicamente solvente, que permita compatibilizar el análisis documental, estadístico y cualitativo con la realización de entrevistas, talleres, sesiones de contraste y demás dinámicas necesarias para la correcta elaboración del Plan. Dicha metodología deberá respetar en todo momento los criterios, instrucciones, estructura documental, indicadores, calendario, formatos y requerimientos de validación que establezcan Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Gobierno Vasco para los Planes de Empleo y Desarrollo Local.

La empresa adjudicataria deberá emplear, como instrumentos de trabajo y referencia metodológica, las plantillas y documentos de Lanbide relativos, entre otros aspectos, a la identificación de agentes a involucrar (Anexo I), la solicitud extraordinaria de datos estadísticos (Anexo II), la estructuración del esquema estratégico preliminar (Anexo III) y el modelo de ficha de proyecto (Anexo IV), debiendo adaptar sus entregables a dichos formatos cuando resulten aplicables.

La metodología deberá incorporar de forma transversal la perspectiva de género y de igualdad, garantizando que el diagnóstico, la participación, la formulación estratégica,

los indicadores, la comunicación, la gobernanza y el seguimiento del Plan permitan identificar y reducir brechas, desigualdades o impactos diferenciados entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, en el acceso a la formación, en la calidad del empleo, en el emprendimiento y en la participación en las políticas de desarrollo local.

La metodología deberá garantizar que las actuaciones del plan de acción se formulen con un nivel de concreción suficiente para permitir su implantación efectiva por la Cuadrilla de Aiaraldea, los ayuntamientos o los agentes implicados. Cada actuación deberá incluir, al menos, descripción, objetivo operativo, prioridad, anualidad o calendario, agentes responsables y colaboradores, recursos necesarios, fuentes de financiación posibles, indicadores de realización y resultado, resultados esperados y condiciones básicas para su seguimiento.

El sistema de seguimiento y evaluación deberá materializarse en un cuadro de mando editable que permita verificar el grado de ejecución del Plan y valorar sus resultados, incluyendo objetivos, líneas estratégicas, actuaciones, indicadores, fuentes de verificación, periodicidad de medición, valores de referencia, objetivos previstos y responsabilidades de seguimiento.

Fase 1. Inicio, planificación y revisión documental. La empresa adjudicataria deberá definir el plan de trabajo detallado, identificar fuentes de información, revisar la documentación de referencia, incluyendo expresamente el Plan de Empleo de Amurrio como documento a considerar en la elaboración del Plan comarcal, y acordar con la dirección del contrato el calendario, los hitos y la metodología de trabajo.

Fase 2. Diagnóstico socioeconómico y del mercado de trabajo. Comprenderá la elaboración de un diagnóstico riguroso y actualizado del territorio, incluyendo análisis cuantitativo y cualitativo, identificación de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, así como la caracterización de sectores, perfiles profesionales, colectivos prioritarios y necesidades formativas.

El diagnóstico deberá estructurarse, como mínimo, en cinco ámbitos de caracterización y análisis contextual: actividades económicas; mercado laboral; formación y capacitación; colectivos prioritarios; y contexto social y político. Dichos ámbitos deberán abordarse de forma integrada, con perspectiva territorial, comarcal y, cuando proceda, municipal, garantizando la coherencia entre las fuentes analizadas, las conclusiones obtenidas y la posterior formulación estratégica del Plan.

- Contraste inicial con la persona responsable del contrato y con el personal técnico designado por la Cuadrilla de Aiaraldea.
- Recopilación y análisis de fuentes estadísticas, documentales y administrativas,

incluyendo las que determine Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

- Cumplimentación, cuando proceda, de la plantilla de petición extraordinaria de datos estadísticos de Lanbide incorporada como Anexo II, identificando con el máximo rigor los indicadores o datos solicitados, el ámbito geográfico requerido, la fuente de información y la finalidad de su utilización en el diagnóstico.
- Elaboración del diagnóstico integral de la comarca, incluyendo análisis DAFO y la identificación de retos y oportunidades.
- Definición de la visión, principios, objetivos estratégicos y líneas de actuación del Plan, asegurando su correspondencia con las conclusiones del diagnóstico y con las aportaciones obtenidas en el proceso participativo.

Fase 3. Participación y contraste. Se desarrollará un proceso estructurado de entrevistas, reuniones, talleres o sesiones de trabajo con agentes relevantes del territorio, con el fin de contrastar el diagnóstico, recoger aportaciones y construir una visión compartida del Plan.

La identificación y sistematización de los agentes a involucrar deberá realizarse utilizando la plantilla de agentes incorporada como Anexo I, indicando para cada agente, al menos, su denominación, el objetivo de su participación y el ámbito territorial correspondiente.

Fase 4. Formulación estratégica. A partir del diagnóstico y del proceso participativo, se definirá la estrategia del Plan mediante la formulación de objetivos, ejes estratégicos, líneas de intervención, proyectos y acciones priorizadas, con identificación de responsables, agentes implicados y resultados esperados.

El esquema estratégico preliminar deberá ajustarse a la estructura tipo facilitada por Lanbide e incorporada como Anexo III, incorporando la misión, visión y valores del Plan, la definición de objetivos estratégicos y su desagregación en iniciativas estratégicas, de forma coherente con el diagnóstico y con las aportaciones del proceso participativo.

Fase 5. Plan de acción, gobernanza y seguimiento. Esta fase incluirá la elaboración de la planificación operativa del Plan y, en particular, de un plan de acción para los cuatro primeros años de aplicación, estructurado por anualidades, líneas estratégicas y actuaciones concretas. Para cada actuación deberán identificarse, al menos, su finalidad, descripción, prioridad, calendario estimado, agentes responsables o colaboradores, recursos necesarios, posibles fuentes de financiación, indicadores de realización y resultado, así como los mecanismos de seguimiento y revisión. Esta fase incluirá igualmente la propuesta de cronograma de implantación, la definición de indicadores y la configuración del modelo de gobernanza y coordinación para su desarrollo.

Las actuaciones o proyectos incluidos en el plan de acción deberán formularse mediante fichas individualizadas, utilizando el modelo de ficha de proyecto de Lanbide incorporado como Anexo IV, incluyendo, al menos, información básica del proyecto, objetivo estratégico e iniciativa estratégica de encaje, agentes implicados, entidad y unidad responsable, descripción, justificación vinculada al diagnóstico, destinatarios, riesgos y dependencias, cartera de servicios de empleo relacionada, presupuesto, cofinanciación, fases de despliegue, plazos, recursos e indicadores de actividad, resultado e impacto.

Fase 6. Redacción final y validación. La empresa adjudicataria deberá integrar todos los contenidos en un documento final, incorporar las observaciones que formule la entidad contratante y entregar la versión definitiva del Plan y del resto de documentos asociados.

PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN

La elaboración del Plan deberá incorporar un enfoque participativo real y efectivo. A tal fin, la empresa adjudicataria deberá diseñar y ejecutar un plan de participación que identifique los agentes a implicar, las metodologías a emplear y el calendario previsto, asegurando la representatividad territorial y sectorial.

Durante toda la ejecución del contrato deberá mantenerse una coordinación continua con la persona responsable del contrato, con el personal técnico designado por la entidad contratante y con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, cuya supervisión se extenderá al conjunto del proceso de elaboración del Plan. La documentación, los entregables intermedios, las propuestas metodológicas, el diagnóstico, la formulación estratégica, el plan de acción y cualesquiera otros documentos o propuestas relevantes deberán ser sometidos al contraste y aprobación de Lanbide y de la Cuadrilla de Aiaraldea durante la elaboración del Plan, mediante reuniones periódicas de seguimiento, validación de entregables y adopción de las decisiones necesarias para la adecuada orientación de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá documentar adecuadamente las actuaciones participativas realizadas, reflejar las aportaciones obtenidas y justificar su incorporación, en su caso, a la propuesta estratégica final.

El informe del proceso participativo deberá incluir, como mínimo, el mapa de agentes convocados, la relación de agentes participantes, la metodología empleada, la síntesis de aportaciones recibidas, la identificación de las aportaciones incorporadas al Plan, la justificación de las no incorporadas, así como una valoración del equilibrio territorial, sectorial, lingüístico y de género del proceso desarrollado.

ENTREGABLES MÍNIMOS

- Plan de trabajo inicial y propuesta metodológica detallada.
- Informe de revisión documental que incorpore, entre otros antecedentes, el análisis del Plan de Empleo de Amurrio como documento estratégico de referencia para la elaboración del Plan comarcal, identificando elementos de coherencia, complementariedad y coordinación territorial.
- Documento de diagnóstico socioeconómico y laboral.
- Informe de sistematización del proceso participativo.
- Esquema estratégico preliminar del Plan, previo a la redacción del borrador definitivo, que incluya, al menos, la visión propuesta, los objetivos estratégicos, los ejes o líneas estratégicas, las primeras propuestas de actuación o proyectos prioritarios y su correspondencia con las necesidades identificadas en el diagnóstico.
- Plantilla de agentes cumplimentada, conforme al modelo incorporado como Anexo I, con identificación de los agentes a involucrar, objetivo de su participación y ámbito territorial.
- Plantilla de petición extraordinaria de datos estadísticos, conforme al modelo incorporado como Anexo II, en caso de resultar necesaria, cumplimentada con indicación precisa de los datos solicitados, ámbito geográfico, fuente y finalidad de uso.
- Borrador del Plan de Empleo y Desarrollo Local.
- Documento de planificación operativa y modelo de gobernanza.
- Plan de acción para los cuatro primeros años de aplicación del Plan, con actuaciones concretas, estructurado por anualidades, líneas estratégicas y prioridades, e incluyendo para cada actuación descripción, objetivos operativos, agentes responsables o colaboradores, calendario, recursos estimados, posibles fuentes de financiación, indicadores y resultados esperados.
- Fichas individualizadas de proyecto o actuación, elaboradas conforme al modelo de ficha de proyecto de Lanbide incorporado como Anexo IV, incluyendo la información básica, encaje estratégico, agentes implicados, justificación, destinatarios, presupuesto, cofinanciación, despliegue, plazos, recursos, riesgos, dependencias e indicadores.
- Propuesta de sistema de seguimiento y evaluación, incluyendo indicadores.
- Cuadro de mando editable de seguimiento del Plan, con objetivos, líneas estratégicas, actuaciones, indicadores de realización, resultado e impacto, valores de referencia, valores objetivo, fuentes de verificación, periodicidad de medición y responsables del seguimiento.
- Documento específico de integración transversal de la perspectiva de género y de igualdad en el diagnóstico, objetivos, líneas estratégicas, actuaciones, indicadores, proceso participativo, comunicación, gobernanza y sistema de seguimiento del Plan.
- Matriz de correspondencia entre los criterios, estructura, indicadores y requerimientos establecidos por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y los contenidos efectivamente incorporados al Plan de Empleo y Desarrollo Local.

- Matriz de coherencia territorial con el Plan de Empleo de Amurrio, que identifique complementariedades, posibles duplicidades, ámbitos de coordinación comarcal, actuaciones susceptibles de articulación supramunicipal y límites del ámbito directo de aplicación del Plan de la Cuadrilla de Aiaraldea.
- Documento final del Plan, en formato digital editable y en PDF.
- Resumen ejecutivo o presentación de síntesis, si así se requiere por la entidad contratante.
- Anexos metodológicos de Lanbide utilizados durante el desarrollo de los trabajos, incluidos, en su caso, los modelos incorporados como Anexos I, II, III y IV, debidamente cumplimentados o referenciados cuando proceda.

Todos los entregables deberán presentarse con un nivel de desarrollo técnico suficiente para su revisión y validación, incorporando, cuando proceda, anexos metodológicos, fuentes de información, bases de datos, matrices de análisis, actas o resúmenes de sesiones participativas y cualquier otro material que permita verificar la trazabilidad del trabajo realizado. En todo caso, con carácter previo a la aprobación del Plan deberán entregarse, como mínimo, los entregables intermedios previstos en el calendario de elaboración de los PEDL: diagnóstico y análisis, esquema estratégico preliminar y borrador definitivo del Plan, de forma que la Cuadrilla de Aiaraldea pueda realizar el contraste, validación y formulación de observaciones antes de la elevación del documento a aprobación.

Asimismo, deberán entregarse las bases de datos, matrices de análisis, fuentes estadísticas utilizadas, fichas de actuaciones, materiales intermedios y documentación de soporte generada durante la ejecución del contrato, en formato editable y con indicación suficiente de su origen, fecha de referencia, nivel territorial disponible y limitaciones metodológicas, cuando proceda.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres meses, a contar desde el día 14 de septiembre de 2026 o desde la fecha de firma del contrato si esta fuera posterior, debiendo estar finalizados y entregados todos los trabajos objeto del contrato dentro de dicho plazo. La ejecución deberá ajustarse a los hitos parciales que puedan establecerse en la documentación contractual y a las adaptaciones que resulten necesarias para atender las instrucciones, calendarios o requerimientos que establezcan Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o el Gobierno Vasco. La oferta de las licitadoras deberá concretar una planificación temporal detallada, coherente con las fases de diagnóstico, participación, formulación estratégica, redacción, contraste y validación del Plan.

La planificación temporal deberá contemplar, como referencia mínima, una fase inicial de planificación y revisión documental, una fase de diagnóstico y contraste inicial, una fase de participación y formulación estratégica preliminar, una fase de elaboración del borrador del Plan y del plan de acción, una fase de revisión por la Cuadrilla de

Aiaraldea y Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, y una fase final de entrega del documento definitivo, anexos, matrices, cuadro de mando y materiales de presentación. Dicha planificación deberá incorporar tiempos suficientes para la revisión progresiva de los trabajos y la introducción de las modificaciones que resulten necesarias.

MEDIOS HUMANOS Y PERFIL DEL EQUIPO

La ejecución del contrato requerirá la adscripción de un equipo técnico multidisciplinar con cualificación y experiencia adecuadas para el desarrollo de trabajos de diagnóstico socioeconómico, planificación estratégica, dinamización participativa y diseño de políticas públicas de empleo y desarrollo local.

- Una persona responsable de proyecto, con titulación universitaria relacionada con el objeto del contrato y experiencia mínima acreditada de tres años en trabajos similares.
- Al menos una persona consultora o técnica de apoyo, con titulación universitaria y experiencia mínima acreditada de tres años en materias vinculadas al empleo, desarrollo local, análisis socioeconómico o planificación estratégica.
- La persona responsable del proyecto y al menos una de las personas adscritas a la ejecución del contrato deben acreditar conocimiento suficiente de euskera, en coherencia con las necesidades lingüísticas del servicio.
- Al menos una de las personas integrantes del equipo deberá acreditar formación específica en igualdad de mujeres y hombres, perspectiva de género o políticas públicas de igualdad, suficiente para garantizar la adecuada integración de dicha perspectiva en todas las fases del trabajo.
- Toda la documentación y las dinámicas de trabajo deberán poder desarrollarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, garantizando la capacidad operativa del equipo para ello.

La adscripción de los medios personales comprometidos tendrá carácter contractual. Cualquier sustitución deberá ser previamente comunicada y justificada, debiendo reunir la persona sustituta condiciones equivalentes o superiores a las inicialmente ofertadas.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica que permita valorar adecuadamente la calidad de la oferta y su adecuación al objeto del contrato. Dicha memoria deberá estar directamente vinculada a los criterios de adjudicación

establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes extremos:

- Propuesta metodológica detallada para la elaboración del Plan de Empleo y Desarrollo Local, incluyendo el enfoque general, las técnicas de análisis previstas, la integración del diagnóstico, la participación, la formulación estratégica y la definición del plan de acción.
- Planificación del trabajo, fases, cronograma orientativo e hitos de entrega, con indicación de reuniones de seguimiento, entregas parciales, contraste con la Cuadrilla y validación final del Plan.
- Metodología de participación y contraste con agentes institucionales, económicos, sociales, educativos y comunitarios del territorio, incluyendo la forma de identificación de agentes, las dinámicas previstas y el tratamiento de las aportaciones recibidas.
- Propuesta para el análisis de antecedentes y documentación estratégica, incluyendo expresamente la forma en que se tendrá en cuenta el Plan de Empleo de Amurrio como documento de referencia para garantizar la coherencia territorial y evitar duplicidades.
- Enfoque para la elaboración del diagnóstico socioeconómico y laboral del territorio, con identificación de fuentes de información, variables de análisis, colectivos prioritarios, sectores económicos, necesidades formativas y retos del mercado de trabajo comarcal.
- Integración transversal de la perspectiva de género y de igualdad en el diagnóstico, objetivos, actuaciones, indicadores, participación, comunicación, gobernanza y seguimiento del Plan.
- Composición del equipo de trabajo, funciones, dedicación, cualificación y experiencia en trabajos similares, con referencia expresa a la capacidad lingüística, a la experiencia en planificación estratégica, empleo y desarrollo local, participación y perspectiva de género. La información deberá ser genérica y no deberá contener datos personales, ni de sexo.
- Propuesta de acompañamiento a la Cuadrilla en las reuniones de contraste, validación y aprobación del Plan, así como en la preparación y presentación pública del Plan aprobado ante la ciudadanía.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- Ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el presente pliego, en su oferta y en las instrucciones de la dirección del contrato.
- Garantizar la calidad técnica y la coherencia interna de todos los documentos elaborados.
- Mantener una interlocución fluida y permanente con la entidad contratante.
- Guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos, normativa laboral, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, igualdad y no discriminación.
- Utilizar lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación elaborada.

- Incorporar la perspectiva de género y de igualdad de forma transversal en todas las fases del trabajo, evitando que se limite a un apartado formal o accesorio, y garantizando su reflejo efectivo en el diagnóstico, las propuestas de actuación, los indicadores y el sistema de seguimiento.
- Entregar todos los trabajos en formato digital editable y en PDF, así como en euskera y castellano, garantizando durante toda la ejecución del contrato la posibilidad de uso del euskera y/o del castellano por cualquier persona física o jurídica que intervenga en el proceso o sea destinataria de la documentación.
- Adaptar los trabajos, entregables, formatos, indicadores y metodología a los criterios que establezcan Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Gobierno Vasco, facilitando la información necesaria para la adecuada justificación de la financiación y para los procesos de seguimiento, contraste o validación que correspondan.
- Utilizar las plantillas y documentos metodológicos de Lanbide incorporados como anexos al presente pliego —Anexo I, plantilla de agentes; Anexo II, plantilla de petición extraordinaria de datos estadísticos; Anexo III, estructuración tipo del esquema estratégico preliminar; y Anexo IV, modelo de ficha de proyecto—, cumplimentándolos o adaptando los entregables a su estructura cuando proceda.
- Formular el plan de acción de los cuatro primeros años con un nivel de concreción suficiente para facilitar su implantación posterior por la Cuadrilla de Aiaraldea y, en su caso, por los ayuntamientos, entidades colaboradoras o agentes implicados, evitando formulaciones meramente genéricas o declarativas.
- Participar en cuantas reuniones le sean solicitadas por la Cuadrilla de Aiaraldea para el contraste, validación y aprobación del Plan, así como preparar y participar en la presentación a la ciudadanía del Plan aprobado, aportando los materiales, explicaciones y soportes necesarios para su adecuada difusión pública.
- Prestar la colaboración técnica necesaria para la adecuada revisión, contraste y validación de los documentos elaborados.

SEGUIMIENTO, VALIDACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será objeto de seguimiento continuo por parte de la entidad contratante, a través de la persona responsable del contrato, quien verificará el correcto desarrollo de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y la adecuación de los resultados a las prescripciones técnicas establecidas.

La validación de los entregables corresponderá conjuntamente a la entidad contratante y a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en el marco de la supervisión del proceso de elaboración del Plan. A tal efecto, ambas entidades podrán requerir aclaraciones, ampliaciones o correcciones cuando los documentos, propuestas o entregables no alcancen el nivel de calidad exigido, no se ajusten a la metodología,

estructura, calendario o criterios establecidos, o precisen adecuaciones para su aprobación, sin que ello suponga incremento del precio.

La empresa adjudicataria deberá introducir las modificaciones necesarias hasta alcanzar la conformidad técnica y aprobación de la Cuadrilla de Aiaraldea y de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo respecto de los documentos, entregables intermedios, propuestas y versión final del Plan, dentro del objeto y alcance del contrato.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y CONFIDENCIALIDAD

Todos los trabajos, documentos, bases de información y materiales elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de la entidad contratante, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder sobre herramientas o metodologías preexistentes de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria y el personal adscrito al contrato deberán mantener absoluta reserva sobre la información obtenida en el curso de los trabajos, no pudiendo utilizarla, reproducirla o comunicarla a terceros para fines distintos de los previstos en el contrato.

ANEXOS

Se incorporan al presente pliego, como anexos de referencia inicial y sin perjuicio de los modelos, formatos, instrucciones o actualizaciones que pueda determinar Lanbide-Servicio Vasco de Empleo durante la ejecución del contrato, las siguientes plantillas y documentos metodológicos:

- Anexo I. Plantilla de agentes a involucrar.
- Anexo II. Plantilla de petición extraordinaria de datos estadísticos.
- Anexo III. Estructuración tipo del esquema estratégico preliminar.
- Anexo IV. Modelo de ficha de proyecto.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Empleo y Desarrollo Local de la Cuadrilla de Aiaraldea fue aprobado por Decreto de Presidencia 78/2026, de 17 de julio de 2026. Doy fe.

GIAN FRANCO GHIRO ALONSO
- 79046745T

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=AIARAKO KUADRILLA - CUADRILLA DE AYALA, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, title=SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL, cn=GIAN FRANCO GHIRO ALONSO - 79046745T, givenName=GIAN FRANCO, sn=GHIRO ALONSO, serialNumber=IDCES-79046745T
Fecha: 2026.07.20 09:52:33 +02'00'

El secretario-interventor accidental, Gianfranco Ghiro Alonso

30631166L IÑIGO
PINEDO (R: P0100413D)

Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=CERTIFICACIÓN SECRETARIO, 2.5.4.97=VATES-P0100413D, ou=Ordezkarri ziurtagiria - Certificado de representante, o=AIARALDEKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AIARALDEA, serialNumber=30631166L, sn=PINEDO VADILLO, givenName=IÑIGO, cn=30631166L IÑIGO PINEDO (R: P0100413D), c=ES
Fecha: 2026.07.20 09:50:05 +02'00'

EL PRESIDENTE DE LA CUADRILLA DE AIARALDEA-AIARALDEKO KUADRILLA: Fdo.: Iñigo Pinedo Vadillo